

recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 11 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 11 de enero de 2000. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Isabel Cáceres Luque. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Isabel Cáceres Luque, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 11 de enero de 2000.—El Secretario.—40.655.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.553/1998, a instancias de don Mazgout Boujamaa, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 16 de marzo de 1998, que denegó la solicitud de prórroga de estancia, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 19 de enero de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Mazgout Boujamaa, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días presente el escrito español, y si lo que pretende es interponer un recurso contencioso-administrativo lo haga en forma, representado por Procurador con poder al efecto y asistido por Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumplan lo requerido. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 19 de enero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mazgout Boujamaa, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.524.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.013/96, a instancias de doña Milagrosa Lopete May, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que denegó permiso de trabajo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000.

Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Milagrosa Lopete May. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Milagrosa Lopete May, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.796.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.258/94, a instancias de doña María Eugenia Ordóñez Figueroa, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para designar domicilio a efectos de notificaciones sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Alfarse. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Eugenia Ordóñez Figueroa, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.794.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.128/94, a instancias de don Mohamed Alfarse, contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mohamed Alfarse.

Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mohamed Alfarse, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.795.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 12.598/94, a instancias de don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, contra resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó la regularización, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días, dado a la parte actora para nombrar Abogado y Procurador a su cargo, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000. Auto.—En Madrid a 13 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Rafael Sergio Repetto Porciuncula.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que, yo el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Sergio Repetto Porciuncula, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 13 de enero de 2000.—El Secretario.—40.521.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.583/96, a instancias de don Lougan Driss, contra resolución del Consulado General de España en Casablanca, que denegó la exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 13 de enero de 2000, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, el para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días, dado a la parte actora para interponer recurso en forma, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 13 de enero de 2000.—Auto.—En Madrid, a 13 de enero de 2000.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Lougan Driss.—Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente